



Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá
FACULTAD DE MEDICINA

(1000)

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA

RESOLUCIÓN CFM N° 02/2010
VILLARRICA, 17 de FEBRERO de 2010

VISTO

El expediente, por el cual se eleva al Consejo de Facultad, el Proyecto de Reglamentación Interna del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Guairá y,

CONSIDERANDO

Que, en el citado Proyecto, se han contemplado fundamentalmente los aspectos institucionales y reglamentarios, en total coincidencia con el Plan de Estudios.

Que, en el Proyecto se incluyen la estructuración de las fechas de los exámenes finales, la distribución de las cátedras, los exámenes parciales y el régimen de correlatividades.

Que, el Consejo de Facultad en su sesión del 12 de diciembre del año 2009., tomó conocimiento del Proyecto, encomendó su estudio pormenorizado a la Comisión Académica Curricular y considerando el dictamen de la misma,

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA** de esta Facultad de Medicina que se anexa a la presente Resolución en los términos que se expresan.

ARTÍCULO 2°.- El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del Periodo Lectivo 2010.-

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda Reglamentación, anterior a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- **Anotar, Registrar, Comunicar y Cumplido archivar.**

Ante mí:


Abog. César Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

FACULTAD DE MEDICINA

**Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Guaira
Facultad de Medicina**

REGLAMENTACION INTERNA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA

CAPÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 1°.- Adquieren la condición de alumnos matriculados en la Carrera de Medicina, los postulantes que hayan cumplido con las exigencias y disposiciones vigentes emanadas del Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad Católica del Paraguay y la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2°.- Serán considerados alumnos ingresantes aquellos que aprueben todas las materias del curso de Admisión, hayan aprobado el test de aptitud y la entrevista de ingreso por la Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina y hayan obtenido el puntaje de ingreso a los cupos vacantes en las materias competitivas, así como también que hayan cumplido con los aranceles correspondientes.

CAPÍTULO II DE LA REGULARIDAD

ARTÍCULO 3°.- Se considera alumno regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora Asunción" - Campus Guaira al que apruebe todas las asignaturas del año académico anterior. Se considera año académico, a los efectos del presente régimen, el transcurrido entre el 1 de marzo de cada año y el 28 de febrero del año siguiente.

CAPÍTULO III DE LA CONDICIÓN DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 4°.- Serán considerados como alumnos regulares en las asignaturas, quienes den cumplimiento al 75% de las actividades académicas previstas en el plan aprobado. Así mismo, cumplir con los requisitos de aprobación de los parciales determinados en el Plan de cada asignatura y acorde a lo establecido en los capítulos V y VI de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Serán considerados como alumnos libres aquellos que hallándose inscriptos para cursar la asignatura no hayan cumplido con los requisitos exigidos para adquirir la condición de regulares.

ARTÍCULO 6°.- Serán considerados alumnos recursantes aquellos que no habiendo cumplido con los requisitos de regularidad, se inscriban para volver a cursar la asignatura correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Cada Cátedra dispondrá la confección de la ficha individual del alumno donde se incorporarán una fotografía del mismo, sus datos personales y las actividades desarrolladas por el alumno durante el año lectivo.

CAPÍTULO IV DE LAS CORRELATIVIDADES

ARTÍCULO 8°.- Las correlatividades de la Carrera de Medicina se han establecido en el Plan vigente y aprobado por el Consejo de Facultad en el año 2005. La Curricula está organizada en forma anual y semestral.

Para poder tener derecho a cursar el inmediato curso superior, el estudiante debe tener aprobadas el 75% de las asignaturas básicas anuales del curso inferior. Para poder rendir el examen final de cualquier asignatura de un año determinado, el estudiante debe tener aprobadas todas las materias del año anterior.


Abog. César Aze Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá
FACULTAD DE MEDICINA

3 (págs)

Se detallan las correlatividades por semestre y por año:

PRIMER AÑO

Se cursan las asignaturas **1-Anuales:** Anatomía Humana y Neuroanatomía - Histología y Embriología - Biología y Genética - **2-Semestrales:** Medicina de la Comunidad - Comunicación Oral y Escrita II - Historia de la Civilización - Misterio Cristiano - Antropología Cristiana.

SEGUNDO AÑO

Para cursar el Segundo curso deben tener aprobadas las materias: Anatomía Humana y Neuroanatomía e Histología y Embriología.

Se cursan las asignaturas **1-Anuales:** Fisiología Humana - Bioquímica - Biofísica - **2-Semestrales:** Bioestadística - Sociología - Idioma I - Ética Fundamental - Ética Personal.

TERCER AÑO:

Para cursar el Tercer curso deben tener aprobadas las materias: Fisiología y Bioquímica.

Se cursan las asignaturas **1-Anuales:** Fisiopatología - Microbiología - Anatomía Patológica - **2-Semestrales:** Antropología Filosófica - Idioma II - Ética Social I - Ética Social II.

CUARTO AÑO

Para cursar el Cuarto curso deben tener aprobadas las materias: Fisiopatología, Microbiología y Anatomía Patológica.

Se cursan las asignaturas **1-Anuales:** Semiología Médica - Semiología Quirúrgica - Farmacología - Patología Quirúrgica - Patología Médica I - **2-Semestrales:** Idioma III - Psicología Médica - Ética Profesional.

QUINTO AÑO

Para cursar el Quinto curso deben tener aprobadas las materias: Semiología Médica, Semiología Quirúrgica más Farmacología o ambas Patologías (Médica I y Quirúrgica)

Se cursan las asignaturas **1-Anuales:** Clínica Quirúrgica - Patología Médica II **2-Semestrales:** Idioma IV - Urología - Neuropsiquiatría - Oncología - Otorrinolaringología - Traumatología - Medicina Legal - Técnica Quirúrgica - Medicina por Imágenes - Salud del Adolescente - Dermatología - Oftalmología - Neumología.

SEXTO AÑO

Para cursar el Sexto curso deben tener aprobadas las materias: Patología Médica II y Clínica Quirúrgica.

Se cursan las asignaturas **1-Anuales:** Clínica Médica - Ginecología y Obstetricia - Pediatría **2-Semestrales:** Idioma V - Toxicología - Epidemiología - Metodología de la Investigación - Historia de la Medicina - Salud Pública y Administración Hospitalaria.

SEPTIMO AÑO

Comprende el cursado de la Práctica Obligatoria Final de 2.160 horas, para lo cual los alumnos deberán tener aprobadas la totalidad de las asignaturas de la Carrera (Anuales y Semestrales) y comprende las Rotaciones por:

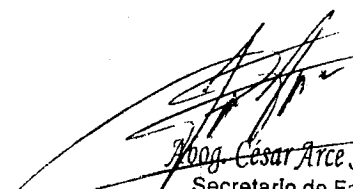
- Medicina Interna
- Cirugía
- Ginecología y Obstetricia
- Pediatría
- Pasantía Rural

Los alumnos de la Práctica Obligatoria Final (Internado Rotatorio y Pasantía Rural), se registrarán por sus respectivas reglamentaciones.

CAPÍTULO V DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

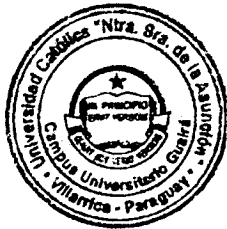
ARTÍCULO 9°.- La Carrera de Medicina, de acuerdo al Plan vigente a partir del ciclo lectivo 2010, aprobado por el Consejo de Facultad, estipula que la Carga Horaria total de la misma, que suma 9.360 horas distribuidas en:

- a) Carga horaria del Área de formación básica y clínica: 7.200 horas.
- b) Carga horaria de Práctica Obligatoria Final (Internado Rotatorio y Pasantía Rural): 2.160 horas. Se inicia luego de aprobada la totalidad de las asignaturas de las Áreas Básica y Clínica.


Ing. César Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

FACULTAD DE MEDICINA

ARTÍCULO 10°. - Las clases de orientación teórica serán desarrolladas en grupos de no más de 50 "o" 60 alumnos y las clases prácticas en grupos de 10 "o" 20 alumnos según áreas clínica o básica. Para ello las Jefaturas de los ciclos dividirán cada curso según número de alumnos por curso en dos grupos, A y B. Cada grupo A y B de 50 "o" 60 alumnos se subdividen en grupos de 10 "o" 20 alumnos para las clases prácticas.

Esta división se hará siguiendo el orden alfabético de apellidos de los alumnos de cada curso. Para el cursado de las materias anuales los Profesores Titulares o Responsables de Cátedras desarrollaran las clases teóricas y prácticas para ambos grupos A y B desde el inicio del año académico.

Para el cursado de las materias semestrales los Profesores Titulares o Responsables de Cátedras desarrollaran las clases por semestres según ésta distribución:

PRIMER CURSO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
GRUPO A	GRUPO A
-COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II	-MEDICINA DE LA COMUNIDAD -HISTORIA DE LA CIVILIZACIÓN
GRUPO B	GRUPO B
-MEDICINA DE LA COMUNIDAD -HISTORIA DE LA CIVILIZACION	-COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II

OBS: -MISTERIO CRISTIANO TODO EL CURSO EN EL PRIMER SEMESTRE.
-ANTROPOLOGIA CRISTIANA TODO EL CURSO EN EL SEGUNDO SEMESTRE.

SEGUNDO CURSO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
GRUPO A	GRUPO A
-BIOESTADISTICA	-SOCIOLOGIA -IDIOMA I
GRUPO B	GRUPO B
-SOCIOLOGIA -IDIOMA I	-BIOESTADISTICA

OBS: -ÉTICA FUNDAMENTAL TODO EL CURSO EN EL PRIMER SEMESTRE.
-ÉTICA PERSONAL TODO EL CURSO EN EL SEGUNDO SEMESTRE.

TERCER CURSO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
GRUPO A	GRUPO A
-IDIOMA II	-ANTROPOLOGIA FILOSOFICA
GRUPO B	GRUPO B
-ANTROPOLOGIA FILOSOFICA	-IDIOMA II

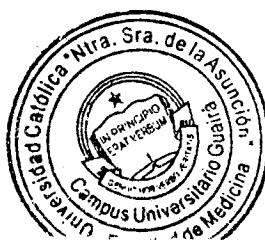
OBS: -ÉTICA SOCIAL I TODO EL CURSO EN EL PRIMER SEMESTRE
-ÉTICA SOCIAL II TODO EL CURSO EN EL SEGUNDO SEMESTRE.

CUARTO CURSO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
GRUPO A	GRUPO A
-IDIOMA III	-PSICOLOGIA MEDICA
GRUPO B	GRUPO B
-PSICOLOGIA MEDICA	-IDIOMA III

OBS: -ÉTICA PROFESIONAL TODO EL CURSO EN EL PRIMER SEMESTRE.

Abog. Cesar Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG



Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

FACULTAD DE MEDICINA

QUINTO CURSO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
GRUPO A	GRUPO A
-IDIOMA IV	-NEUROPSIQUIATRIA
	-OTORRINOLARINGOLOGIA
	-MEDICINA LEGAL
-UROLOGIA	-MEDICINA POR IMAGENES
-ONCOLOGIA	-SALUD DEL ADOLESCENTE
-TRAUMATOLOGIA	-OFTALMOLOGIA
-TECNICA QUIRURGICA	-NEUMOLOGIA
-DERMATOLOGIA	
GRUPO B	GRUPO B
-NEUROPSIQUIATRIA	-IDIOMA IV
-OTORRINOLARINGOLOGIA	
-MEDICINA LEGAL	-UROLOGIA
-MEDICINA POR IMAGENES	-ONCOLOGIA
-SALUD DEL ADOLESCENTE	-TRAUMATOLOGIA
-OFTALMOLOGIA	-TECNICA QUIRURGICA
-NEUMOLOGIA	-DERMATOLOGIA

SEXTO CURSO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
GRUPO A	GRUPO A
	-EPIDEMIOLOGIA
	-METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
-IDIOMA V	-HISTORIA DE LA MEDICINA
-TOXICOLOGIA	-SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACION HOSPIT.
GRUPO B	GRUPO B
-EPIDEMIOLOGIA	
-METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
-HISTORIA DE LA MEDICINA	-IDIOMA V
-SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACION HOSPIT.	-TOXICOLOGIA

ARTICULO 11°.- La enseñanza que se imparte en la Facultad de Medicina se desarrolla en base a los siguientes tipos de actividades, que adoptará cada Cátedra según la modalidad de dictado, las áreas incorporadas y el ciclo al que pertenezca:

- Las clases de orientación teórica y sus contenidos, serán de responsabilidad del Profesor Titular,
- Profesores Adjuntos y docente a cargo de la cátedra o a quien el responsable de la misma designe particularmente.
- Actividades prácticas, a cargo de los Profesores Adjuntos y Auxiliares de Docencia, que adoptarán diversas formas de acuerdo a la modalidad de dictado y fundamentalmente a si la asignatura pertenece a áreas básica o clínica.
- Actividades teórico prácticas, como talleres de aplicación, de reconocimiento, evaluaciones formativas a libro abierto, imagenología, método de casos, resolución de problemas, análisis de historias clínicas, etc.

La relación entre actividades teóricas y prácticas, será, para el área básica no menor del 50% de actividades prácticas; para el área clínica, 40 % de actividades teóricas y 60% de actividades prácticas y en la práctica obligatoria final, 20% de actividades teóricas y 80% de prácticas.

ARTÍCULO 12°.- Los responsables académicos de cada asignatura elevarán a la Jefatura de Ciclo correspondiente antes del 1 de diciembre de cada año, la programación del curso a desarrollarse durante el año lectivo siguiente, en función del programa analítico aprobado.

[Signature]
Abog. César Arce Sandoval
 Secretario de Facultad
 Facultad de Medicina UC CUG



[Signature]
Dr. Carlos Bernal
 Decano Fac. de Medicina
 Campus Universitario del Guairá



Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá
FACULTAD DE MEDICINA

ARTÍCULO 13°.- El cronograma de actividades de la asignatura estará a disposición de los alumnos en la secretaría de cada ciclo correspondiente.

ARTÍCULO 14°.- Al finalizar el curso lectivo se elevará la memoria anual elaborada por cada uno de los Profesores y sus docentes, donde deberá constar el detalle de las actividades académicas efectivamente realizadas y una autoevaluación sobre el desarrollo del curso.

ARTÍCULO 15°.- Los Profesores Titulares o Docentes a cargo de cada asignatura o área deberán estructurar encuestas en las cuales el alumnado evalúe en forma anónima las actividades desarrolladas por la cátedra, cuyos resultados estadísticos deberán incorporarse a la Memoria Anual.

Las encuestas deberán remitirse a la Jefatura de ciclo correspondiente, para la elaboración de la base de datos generales.

ARTÍCULO 16°.- Todas las actividades académicas son obligatorias.

ARTÍCULO 17°.- Los horarios de las actividades serán fijados por el Decanato, a propuesta de la Dirección Académica, previa conformidad de los señores Profesores de las asignaturas, contemplando fundamentalmente el uso racional del tiempo por parte de los estudiantes con continuidad horaria y la infraestructura disponible.

CAPÍTULO VI
DE LAS EVALUACIONES Y EXÁMENES

ARTÍCULO 18°.- Las evaluaciones se realizarán mediante exámenes orales o escritos de acuerdo al Estatuto y Reglamentos 2008 de la Universidad Católica NSA y este reglamento interno.

ARTÍCULO 19°.- Cada Cátedra establecerá en su Plan de Actividades, las modalidades de evaluación de los aprendizajes en concordancia con el artículo anterior.

ARTÍCULO 20°.- Los exámenes parciales podrán ser en número mínimo de dos (2). Cada Cátedra propondrá en su plan de actividades el número de parciales.

Las asignaturas que tengan previstos exámenes parciales, deberán programar los mismos de tal forma que no se lleven a cabo durante la última semana previa a la finalización de cada semestre establecido por el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 21°.- Los exámenes parciales tendrán un porcentaje de validez de hasta el 40% de la sumatoria final dada por adicionar el porcentaje de los parciales y el porcentaje del examen final que será del 60%. Para la promoción se debe alcanzar el 60% del 100% final.

ARTÍCULO 22°.- Para rendir las evaluaciones finales, será requisito indispensable haber obtenido la condición de regular; los que no alcanzaren tal condición, deberán recurrir a la asignatura.

ARTÍCULO 23°.- Finalizado el dictado de la asignatura, el Profesor elevará a la Jefatura de ciclo correspondiente, dentro de los diez (10) días posteriores, la nómina en la que se detalle la condición de los alumnos, mediante planillas de puntajes en exámenes parciales y asistencias.

ARTÍCULO 24°.- La promoción final de la asignatura se hará por examen final, oral o escrito, precedida o no de una prueba práctica.

ARTÍCULO 25°.- Para los exámenes orales, el tribunal examinador estará integrado por los profesores de las asignaturas o áreas y los docentes de grado de las mismas, habilitados al efecto, con comunicación al Jefe del Ciclo correspondiente, por parte del Profesor o Docente a cargo de la asignatura. Las mesas examinadoras se constituirán con no menos de dos integrantes.

ARTÍCULO 26°.- El ingreso para los exámenes deberá realizarse respetando el orden de los alumnos según la planilla confeccionada en el departamento de computación.


Abog. Cesar Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá
FACULTAD DE MEDICINA

ARTÍCULO 27°.- Cuando el número de alumnos inscriptos para el examen final supere los 60, para los exámenes escritos deberán estar por lo menos dos docentes de la materia o del área; para los exámenes orales se podrán conformar mesas examinadoras con dos integrantes como mínimo según necesidad para llevar a cabo todo el proceso evaluativo según corresponda.

ARTÍCULO 28°.- Para los exámenes con pacientes hospitalarios, los hospitales habilitados para el efecto son: el Hospital Regional, el Hospital del IPS y el Hospital Espíritu Santo de Villarrica.

ARTÍCULO 29°.- Para poder rendir el primer examen parcial de las materias del primer semestre el alumno debe tener canceladas por lo menos 02 (dos) cuotas; para el segundo examen parcial 04 (cuatro) cuotas. Para poder rendir el primer examen parcial de las materias del segundo semestre el alumno debe tener canceladas por lo menos 06(seis) cuotas; para el segundo examen parcial 08 (ocho) cuotas.

CAPÍTULO VII DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 30°.- El alumno que rinda examen en forma oral será calificado numéricamente de 1 (uno) a 5 (cinco) puntos, según la siguiente escala:

- 1: Reprobado
- 2: Bueno
- 3: Muy Bueno
- 4: Distinguido
- 5: Sobresaliente

Quando se apliquen exámenes escritos por el Sistema de Respuestas Múltiples, el alumno lo aprobará habiendo obtenido en la sumatoria final de parciales y examen final el 60% del 100%.

A los efectos de equiparar los porcentajes con la escala numérica más arriba detallada, se establecen las siguientes equivalencias:


- 1: hasta el 59%
- 2: del 60% al 70%
- 3: del 71% al 80%
- 4: del 81% al 90%
- 5: del 91% al 100%

El resultado obtenido de la aplicación del régimen de calificaciones será volcado numéricamente al Acta de Examen, con nota de 1 a 5.

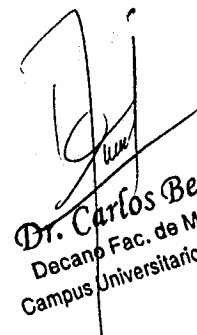
ARTÍCULO 31°.- La inscripción de los alumnos para rendir el examen final se llevará a cabo en las fechas estipuladas por la Dirección Académica. La inscripción se hará en una boleta confeccionada por los alumnos previa habilitación académica y administrativa. Cualquier error en la confección de la boleta de inscripción, será de exclusiva responsabilidad del alumno. Cualquier error u omisión en la elaboración de las Actas de Examen, demostrado fehacientemente dará lugar a la reimpresión de un nuevo Acta.

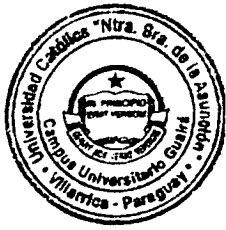
ARTÍCULO 32°.- El Consejo de Facultad fijará el Calendario de Exámenes para todo el año, pudiendo ser modificado únicamente por expresa solicitud de los encargados de cátedras o Presidente del tribunal examinador y cuando mediare causa debidamente justificada que imposibilite su constitución.

Las fechas fijadas por el Consejo de Facultad, deberán prever un lapso de por lo menos cinco (05) días entre las Mesas Examinadoras de cada Turno de Exámenes. Los alumnos podrán presentarse en cualquier Turno.


Abog. César Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá
FACULTAD DE MEDICINA

El Calendario Anual de Turnos de Exámenes Finales, deberá fijarse en los siguientes periodos:

PARA LOS EXAMENES DEL SEGUNDO AL SEXTO CURSOS

PARA LAS MATERIAS SEMESTRALES DEL PRIMER SEMESTRE

- PRIMERA OPORTUNIDAD PRIMER SEMESTRE: INICIO DE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO
- SEGUNDA OPORTUNIDAD PRIMER SEMESTRE: INICIO DE PRIMERA QUINCENA DE JULIO
- TERCERA OPORTUNIDAD PRIMER SEMESTRE: INICIO DE PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO

PARA LAS MATERIAS SEMESTRALES DEL SEGUNDO SEMESTRE

- PRIMERA OPORTUNIDAD SEGUNDO SEMESTRE: INICIO DE SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE
- SEGUNDA OPORTUNIDAD SEGUNDO SEMESTRE: INICIO DE PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE
- TERCERA OPORTUNIDAD SEGUNDO SEMESTRE: INICIO DE PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO

PARA LAS MATERIAS ANUALES:

- PRIMERA OPORTUNIDAD: INICIO DE SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE
- SEGUNDA OPORTUNIDAD: INICIO DE PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE
- TERCERA OPORTUNIDAD: INICIO DE PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO

PARA LOS EXAMENES DEL PRIMER CURSO

PARA LAS MATERIAS SEMESTRALES DEL PRIMER SEMESTRE:

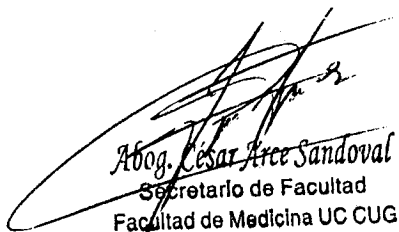
- PRIMERA OPORTUNIDAD PRIMER SEMESTRE: SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO
- SEGUNDA OPORTUNIDAD PRIMER SEMESTRE: ÚLTIMA SEMANA DE AGOSTO.
- TERCERA OPORTUNIDAD PRIMER SEMESTRE: SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE.

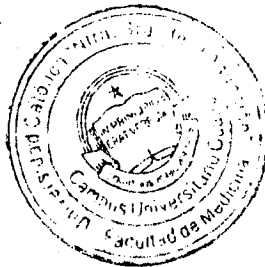
PARA LAS MATERIAS SEMESTRALES DEL SEGUNDO SEMESTRE:

- PRIMERA OPORTUNIDAD SEGUNDO SEMESTRE: INICIO DE SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE
- SEGUNDA OPORTUNIDAD SEGUNDO SEMESTRE: ÚLTIMA SEMANA DE ENERO
- TERCERA OPORTUNIDAD SEGUNDO SEMESTRE: TERCERA SEMANA DE FEBRERO

PARA LAS MATERIAS ANUALES:

- PRIMERA OPORTUNIDAD: INICIO DE SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE
- SEGUNDA OPORTUNIDAD: ÚLTIMA SEMANA DE ENERO
- TERCERA OPORTUNIDAD: TERCERA SEMANA DE FEBRERO.


Abog. César Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UCUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

FACULTAD DE MEDICINA

CAPÍTULO VIII DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE CALIFICACIONES DE EVALUACIONES FINALES Y PROMOCIONES

ARTÍCULO 33°.- Para la confección de las actas de exámenes finales y el registro de las calificaciones deberá seguirse el procedimiento establecido en las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior de la Universidad Católica del Paraguay.

ARTÍCULO 34°.- Los tribunales examinadores solo podrán llevar a cabo cuartos intermedios (interrupción de la mesa) cuando las razones de orden pedagógico y el elevado número de alumnos haga aconsejable el mismo, debiendo completar el cometido en el término máximo de dos (02) días corridos a partir de la iniciación establecida en el calendario.

CAPÍTULO IX DEL EGRESO

ARTÍCULO 35°.- Una vez finalizada completamente la Práctica Obligatoria Final el estudiante puede iniciar el trámite de expedición del Título habilitante de Médico.

ARTÍCULO 36°.- Para la determinación del promedio de calificaciones de los alumnos se adoptarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Estudiantes (**Capítulo IV numeral 44 y siguientes**) inmersos en los Estatutos de la Universidad Católica del Paraguay.

ARTÍCULO 37°.- La tramitación y otorgamiento del Título Universitario de Grado se hará de acuerdo al Procedimiento Administrativo fijado por el Consejo Superior de la Universidad Católica del Paraguay y sus anexos.

CAPÍTULO X DEL RÉGIMEN DE TRASLADOS

Del Otorgamiento de Traslados

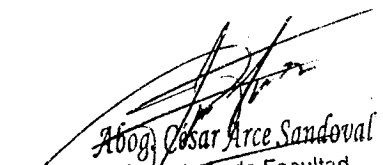
ARTÍCULO 38°.- Los alumnos que soliciten traslado desde la Carrera de Medicina de esta Facultad a otra, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de traslado en formulario, la que, debidamente completada deberá presentarse a la Secretaría de Facultad. En el formulario se consignará que el trámite demanda un mínimo de 20 (veinte) días hábiles.
- Recibida la solicitud se remitirá a informe de los Departamentos Biblioteca y Tesorería, luego se procederá al dictado de la providencia resolutive otorgando el traslado. A esta documentación el interesado deberá agregar constancia de no adeudar textos a la Biblioteca Central del Campus Guairá.
- La Secretaría de Facultad entregará al interesado la documentación que requiere la Universidad para la que se expidió el traslado, este trámite puede ser realizado por apoderado debidamente autorizado.
- El alumno que desee dejar sin efecto el traslado oportunamente expedido deberá presentar además de su solicitud de anulación con las razones debidamente fundadas y probadas, el total de la documentación que le fuera entregada y la constancia expedida por la Facultad a la que solicitó su traslado en la que conste la actuación académica que hubiera tenido o una constancia de la no aceptación de su traslado.


De la Aceptación de Traslados.

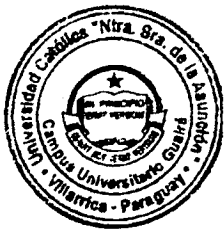
ARTÍCULO 39°.- Las solicitudes de traslado a la Carrera de Medicina de esta Facultad serán admitidas entre el 1° al 30 de agosto de cada año, luego de satisfacer con los requisitos del Rectorado de la Universidad Católica del Paraguay

- Podrán solicitar su admisión quienes tengan aprobadas como mínimo las materias del 1° año y como máximo los que tengan aprobadas las materias del 2° y 3° Año que integran el plan de estudios de la Carrera de origen.
- Es requisito indispensable acompañar la siguiente documentación:
 - Certificado de Estudio original expedido por la Facultad de origen, en el que se certificarán las asignaturas rendidas y aprobadas, especificando calificación obtenida, escala de calificaciones vigente, exámenes desaprobados, fecha de cada uno de los exámenes, en la que deberá constar además no haber tenido sanción disciplinaria.
 - Plan de Estudios de la Facultad de origen por el que cursó la Carrera.
 - Fotocopia del Documento de Identidad.


Abog. Cesar Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

FACULTAD DE MEDICINA

4. Certificado de finalización de Estudios Secundarios o fotocopia autenticada por Autoridad universitaria.
5. 2 fotografías de 4 x 4.
6. Programas analítico y de examen de las asignaturas rendidas y aprobadas.
- c) Toda la documentación presentada deberá estar legalizada por Autoridad Universitaria competente.
- d) Los alumnos postulantes se someterán al reglamento de trasladados de ésta casa de estudios y deberán declarar que no se hallan inscriptos en otra Facultad en la que se curse la misma Carrera. Quien incurra en esta infracción debidamente comprobada, será sancionado con la pérdida de la inscripción por el término de tres (3) años.
- e) El régimen de convalidación de materias es inherente al funcionamiento de esta Casa y será determinado en base al informe de los Profesores de las Cátedras correspondientes.
- f) Luego del análisis que realice la Coordinación Curricular y la Secretaría Médica y se otorguen las convalidaciones de cada asignatura, se permitirá la inscripción en el año que corresponda.
- g) Aprobar el test psicológico y la entrevista de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 40°.- Todos los trámites inherentes a la tramitación de traslados: (expedición, aceptación) se harán en forma personal o por persona autorizada ante Escribano Público.

CAPÍTULO XI DEL COMITÉ DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE MEDICINA

ARTÍCULO 41°.- Se crea el comité de Admisión a la Facultad de Medicina del Campus Guairá que estará conformado por el Decano, el Secretario Médico y Docentes Titulares de Cátedras en número de siete (7) elegidos por el consejo de Facultad para cada periodo de ingreso.

ARTÍCULO 42°.- El comité de Admisión llevará a cabo la evaluación de los postulantes a ingresar a la Facultad de Medicina mediante el test de aptitud y entrevista.

ARTÍCULO 43°.- La evaluación por el Comité de Admisión se realizará antes de las fechas de Exámenes competitivos y tendrá un valor de 50% para ocupar los cupos habilitados por la Facultad de Medicina para el primer año de la carrera.

ARTÍCULO 44°.- El Test de Aptitud y la Entrevista se realizarán mediante instrumentos oficiales objetivos preparados para cada año de ingreso.

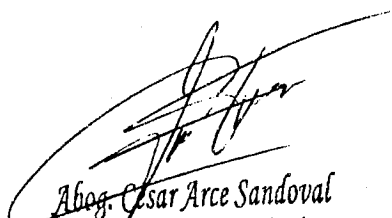
ARTÍCULO 45°.- Las situaciones especiales que eventualmente se susciten en la aplicación del presente reglamento, serán analizadas por la Dirección Académica del Campus y eventualmente resueltas por el Decanato o el Consejo de Facultad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 46°.- Con la entrada en vigencia del presente Reglamento queda derogado toda Resolución anterior a la presente, concerniente a la Reglamentación Interna General de la Facultad de Medicina. Para que ello ocurra deberá darse su aprobación por el Consejo de Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Campus Guairá.

ARTÍCULO 47°.- Las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 8° "DE LAS CORRELATIVIDADES", entraran en vigencia a partir del año académico 2011. La misma es a los efectos de que los estudiantes estén debidamente comunicados y puedan regularizar su condición académica en el transcurso del año 2010. Esta concesión es hecha en base al pedido del Centro de Estudiantes de Medicina, bajo compromiso expreso de los Estudiantes de Medicina de regularizar tanto su condición académica como administrativa con la Universidad Católica Campus Guairá al término del año académico 2010.

ARTÍCULO 48°.- Entre tanto se coordine y apruebe con el Consejo de Gobierno y la Dirección del Curso de Admisión de la Universidad Católica Campus Guairá la implementación de lo estipulado en el Capítulo XI y el párrafo 2° del Art. 2 del presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Reglamento del Curso de Admisión.


Abog. Cesar Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá
FACULTAD DE MEDICINA

(ance)

PLAN DE ESTUDIOS - AÑO 2010

Primer Curso	
MATERIA	CARGA HORARIA
	TOTAL por ALUMNO
Anatomía Descriptiva y Topográfica	400
Biología y Genética	180
Histología y Embriología	300
Medicina de la Comunidad	40
Misterio Cristiano	30
Antropología Cristiana	30
Historia de la civilización	40
Comunicación Oral y escrita II	40
TOTAL DE HORAS	1060

Segundo Curso	
MATERIA	CARGA HORARIA
Fisiología	400
Bioquímica	400
Biofísica	180
Bioestadística y Demografía	40
Ética Fundamental	30
Ética Personal	30
Idioma I	40
Sociología	40
TOTAL DE HORAS	1160

Tercer Curso	
MATERIA	CARGA HORARIA
Fisiopatología	300
Microbiología	300
Anatomía Patológica	300
Ética Social I	30
Ética Social II	30
Idioma II	40
Antropología Filosófica	40
TOTAL DE HORAS	1040

Cuarto Curso	
MATERIA	CARGA HORARIA
Farmacología	250
Patología Quirúrgica	120
Patología Médica I	180
Semiología Médica	360
Semiología Quirúrgica	300
Psicología Médica	40
Ética Profesional	30
Idioma III	40
TOTAL DE HORAS	1320

Abog. César Ace Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG



Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá



Universidad Católica

"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

FACULTAD DE MEDICINA

Quinto Curso	
MATERIA	CARGA HORARIA
Clinica Quirúrgica	400
Patología Medica II	200
Urología	40
Neuropsiquiatría	40
Oncología	40
Otorrinolaringología	40
Traumatología y Ortopedia	60
Medicina Legal y Deontología	40
Técnica Quirúrgica	40
Medicina por Imágenes	80
Medicina de la Adolescencia	40
Dermatología	40
Oftalmología	40
Neumología	40
Idioma IV	40
TOTAL DE HORAS	1180

Sexto Curso	
MATERIA	CARGA HORARIA
Clinica Médica	400
Ginecología y Obstetricia	400
Pediatría	400
Salud Pública y Administración Hospitalaria	40
Toxicología	50
Epidemiología y Ecología	40
Historia de la Medicina	30
Metodología de la Investigación	40
Idioma V	40
TOTAL DE HORAS	1440

Séptimo Curso	
Servicios	CARGA HORARIA
Clinica Médica	500
Ginecología y Obstetricia	500
Pediatría	500
Cirugia	500
Pasantía Rural	160
TOTAL DE HORAS	2160


Abog. Cesar Arce Sandoval
Secretario de Facultad
Facultad de Medicina UC CUG




Dr. Carlos Bernal
Decano Fac. de Medicina
Campus Universitario del Guairá